



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 308 - 2020-MDB

Bellavista, 14 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 046-2020-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de agosto del 2020; y el Informe N° 111 -2020-MDB-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de agosto del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”

Que, mediante D.U 097-2020 publicado en el diario oficial el peruano de fecha 13 de agosto 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas a la Municipalidad Distrital de Bellavista por la suma de **S/ 73,797.00 Soles (Setenta y tres mil setecientos noventa y siete con 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 755-2019-MDB, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.1 establece en



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** la Desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 73,797.00 (Setenta y tres mil setecientos noventa y siete 00/100 Soles), de acuerdo a la estructura de gasto siguiente:

Pliego	: 300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
Modificación Presupuestal	: 001 Transferencia de Partidas
Categoría Presupuestal	: 9001 Acción Central
Producto	: 3999999. Sin producto
Actividad	: 5000003. Gestión administrativa
Finalidad	: 000886. Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Específico	: 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos
Monto	: S/ 73,797.00 Soles

Artículo Segundo. – **Disponer** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas.

Artículo Tercero. – **Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Artículo Cuarto. - **Encargar** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”.

Artículo Quinto. - **Encargar** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Resolución en el Portal de la Municipalidad: www.munibellavista.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE